

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, mayo 19 de 1983

Visto el presente expediente N°1379/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa N°97/83 a los efectos de lograr "IN SITU" la reparación limpieza y lubricación de máquinas de escribir asignadas al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, y

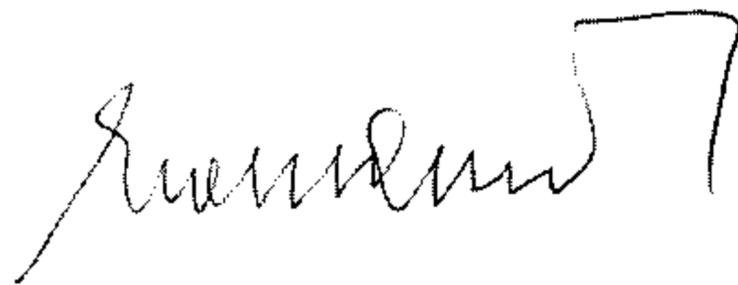
Considerando:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales en vigencia (Art. 56, Inc. 3°, Ap a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos Reglamentarios.).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Acordada N°42/81,

SE RESUELVE:

- 1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 14 - la oferta N°1.
- 2°.- Declarar desierta la Contratación Directa N°97/83.
- 3°.- Autorizar al Departamento de Compras a convocar una nueva licitación.
- 4°.- Regístrese y devuélvase al citado Departamento, a sus efectos.



EDUARDO D. OLIVETTI  
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION